

que esta Ciudad viene hecho para que
no se maten las Peces Maritimas llama-
das Gaunas que no sirven para Comer
y que se guarden en Cría y huevos en las
Lilas de la Mar menor donde criadas por
que se los permitiera el Gran Duque
de esta que por que a guisa de Amiguada
la Langosta que ordinariamente se
yde cria en el campo de San Gines de
validando dho. amedros = Ordenaron que
ninguno sea criado de matar dhas Gaunas
pena de tres rds. de vellon por cada uno
que matasen y que en los meses de Marzo
y Abril que son los de la Cría desta que
ninguno entrase en dhas Lilas pena de
poderse el Berce con que entrasen, y
que se procese con todo rigor contra
quien se averiguare haver traydo, o lo
los huevos de dhas Gaunas

6
y para por los Daños que ocasionan los Bar-
cos de la Mar Menor entrando en dhas
Lilas en esp. de la Cría de dhas Gau-
nas para que totalmente se remedie
este Daño = Ordenaron que ninguna
Persona queda con los Barcos si no fuere
con licencia desta Ciudad que la dare
con la debida Precaucion y soba Pen-
sion a quien no se sospeche tales Cosas
por Pena de perder el Barco que en

